



Ayuntamiento
de Burgos

BANDO DE ALCALDIA

DANIEL DE LA ROSA VILLAHOZ, ALCALDE DE BURGOS, en uso de la competencia prevista en el art. 124.1. g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER:

Que siguiendo los criterios establecidos por la Autoridad Sanitaria en relación con el COVID-19, a fin de evitar la saturación de nuestro Sistema Sanitario y proteger a la población mas vulnerable, apelando a la responsabilidad y solidaridad de todos, se impone la adopción urgente y excepcional de medidas tendentes a promover cambios temporales en nuestros usos y costumbres en el sentido de fomentar el aislamiento social de todos los burgaleses y burgalesas.

Es por ello que, **a partir de hoy día 12 de marzo de 2020 (salvo los Autobuses Municipales)**, y al menos hasta el 26 de Marzo de 2020, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Suspender totalmente la actividad prestacional, no asistencial ni institucional, dirigida a nuestros vecinos organizada por el Ayuntamiento o llevada a cabo en los Centros o Instalaciones Municipales en general, y en particular los siguientes:

- En el ámbito de la colaboración escolar: las actividades municipales que comporten desplazamientos de escolares como actuaciones, visitas a exposiciones o monumentos o de carácter análogo. Por tanto, queda suspendidos los programas educativos de “La ciudad también enseña” y los programas didácticos del Archivo municipal.

- En el ámbito deportivo: toda actividad de los Juegos Escolares y Escuelas Deportivas Municipales incluyendo partidos, encuentros y cualquier tipo de pruebas. Se cierran los Gimnasios y Piscinas Municipales.

También queda suspendida la cesión de Instalaciones Deportivas Municipales a particulares, clubes, federaciones y otras entidades excepto los primeros equipos de los clubes que tienen contrato de patrocinio con el Ayuntamiento o que hayan sido

considerados clubes de Proyección siguiendo las instrucciones técnicas que se les indique.

- En el ámbito cultural, educativo y asociativo: Se cierran los Centros Municipales de los Barrios, Centros de Mayores, Escuelas Infantiles, Centros Cívicos (sin perjuicio de la actividad de los CEAS), el Centro de Aves del Cerro de El Castillo, las Bibliotecas Municipales, las Escuelas Municipales (teatro, música, dulzaina y dibujo), el Albergue Municipal de Peregrinos, el Albergue Juvenil de la Calle Miranda, el Espacio Joven del G9 y el Centro de Ocio Infantil y Juvenil “La Estación” y el Centro Socio Sanitario “Graciliano Urbaneja” para la asistencia a la ciudadanía

También se suspende la actividad cultural del Instituto Municipal de Cultura, del Forum, del Espacio Tangente y de la Parrala, así como la sala Andén 56.

Se suspende asimismo el servicio de cuidados a la infancia y el programa de envejecimiento activo y las aulas de personas mayores.

- En el ámbito del transporte urbano colectivo.- queda suspendido el Servicio de Autobuses Municipales en todas sus líneas, desde mañana día 13 de Marzo. Se mantiene, de momento, la prestación del Servicio de la Estación Municipal de Autobuses por atender principalmente al transporte interurbano.

Segundo.- Suspender totalmente las autorizaciones municipales sobre la vía y espacio público que impliquen, supongan o faciliten la agrupación de personas, y en particular las siguientes:

- En el ámbito de la colaboración escolar, educativa y cultural: las cesiones de espacios a centros educativos y las autorizaciones de ocupación de la vía pública destinadas a la realización de festivales, ferias, galas, obras de teatro y eventos de todo tipo, universitarios o no universitarios, que conlleven la reunión de personas en espacios cerrados o abiertos.

Se hace especial referencia a la prohibición expresa de celebrar la inminente Feria de San José, debiendo proceder los feriantes allí ubicados a desmontar las atracciones y a levantar la ocupación de suelo público autorizada.

- En el ámbito comercial: la celebración de todos los mercadillos habituales en la ciudad.

Tercero.- Recomendar asimismo, y conforme al mismo criterio, la total suspensión de las actividades prestacionales organizadas por entidades privadas o llevadas a cabo en instalaciones privadas que impliquen, supongan o faciliten esa agrupación de personas.

Cuarto.- Insistir en la necesidad de seguir estrictamente las instrucciones higiénicas como el lavado de manos frecuente, taparse al toser y la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.

También se recomienda evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.

Y en general *“evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.”*

También se sugiere a los ciudadanos que realicen el mayor número de gestiones a través de la sede electrónica municipal y/o por vía telefónica, con el propósito de evitar, en la medida de lo posible la atención presencial.

De igual forma, los plenos municipales que se celebren en este periodo, y como medida excepcional, no admitirán público, si medios de comunicación.

Burgos, a 12 de Marzo de 2020

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.